



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 864/2017

Fecha Resolución: 24/07/2017

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2017

APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2017

VISTO que por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante Resolución nº 676/2017, de 28 de febrero, se aprobó el **Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2017**.

VISTO que por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencia concedida por Resolución de la Presidencia nº2579/2015 de 2 de julio, resolvió aprobar las condiciones y requisitos del Programa de Urgencia Social Municipal para el ejercicio 2017. Concediéndose a este Ayuntamiento una ayuda económica, para llevar a cabo las contrataciones, de **37.170,64€** y se estableciendo, como obligatoria, una aportación municipal de **3.717,06€**.

VISTO que por Resolución de Alcaldía nº 248/2017 de 8 de marzo, se resuelve la adhesión al Programa y cofinanciación, por la cantidad de **3.717,06€**.

VISTO que por Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de mayo de 2017 se aprueba, por unanimidad, las Bases Reguladoras de la convocatoria para la realización de las contrataciones en régimen laboral, en el marco del Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y Entidades locales Autónomas(ELAs) de la Provincia de Sevilla 2017.

VISTO que conforme al Apartado Décimo de las citadas Bases, se publicó con fecha 15 de junio el listado de personas solicitantes a las que les faltaba documentación y se les concedió un plazo de subsanación de diez días que finalizó el pasado 29 de junio de 2017.

VISTO que concluido el proceso de instrucción y de acuerdo al apartado 12 de las Bases Reguladoras, se aprobó de forma provisional el listado de personas beneficiarias (Anexo I) y no beneficiarias: excluidas, exponiéndose el motivo de la exclusión (Anexo II) y desistidas (Anexo III).

VISTO que ha concluido el plazo concedido para reclamaciones, de conformidad al apartado 13 de las Bases Reguladoras, vista la propuesta del Equipo Técnico de Valoración del Departamento de Cohesión Social e Igualdad, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación interpuesta, en tiempo y forma, por la persona con NIE X4387906N por considerarse correcta la baremación efectuada.

De acuerdo a las Bases que rigen el presente Programa, "personas que viven solas" se refiere a aquellas unidades familiares

Código Seguro De Verificación:	SUYzgiw8VZZslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	24/07/2017 13:41:28
	Fernando Soriano Gomez	Firmado	24/07/2017 13:18:33
Observaciones	Esta resolución debería haberse dictado como rectificación de errores dela 860 de 21 de julio	Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SUYzgiw8VZZslK9LKqJfzQ==		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

formadas por una sola persona. En el caso que nos ocupa, la persona que reclama vive con un menor y, por ello, se le ha concedido los puntos correspondientes por hijo a cargo. También se le han otorgado los puntos establecidos por encontrarse en situación de desempleo.

SEGUNDO: Admitir la reclamación presentada por la persona con DNI 30245032D, ya que no se contabilizaron adecuadamente los puntos correspondientes al nº de menores a cargo en su unidad familiar, tal y como marca el punto 1 del cuadro de baremación del apartado 9 de las Bases que regulan esta Convocatoria. por lo que la puntuación obtenida será modificada, obteniendo finalmente un total de 25 puntos.

TERCERO: Modificar el listado de personas beneficiarias (Anexo I) en base a las reclamaciones presentadas.

CUARTO: Aprobar con carácter definitivo el nuevo listado de personas beneficiarias (Anexo I) y no beneficiarias: excluidas, exponiéndose el motivo de la exclusión (Anexo II) y desistidas (Anexo III) y ordenar su publicación en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la Página web. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

QUINTO: conforme establece el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer: bien potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre); o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación (artículos 8.1 y 46 la Ley 29/98, de 13 de julio). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso u acción que estime procedente. Lo que se le notifica en cumplimiento de los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos previstos en la legislación local.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Código Seguro De Verificación:	SUYzgiw8VZZslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	24/07/2017 13:41:28	
	Fernando Soriano Gomez	Firmado	24/07/2017 13:18:33	
Observaciones	Esta resolución debería haberse dictado como rectificación de errores dela 860 de 21 de julio	Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SUYzgiw8VZZslK9LKqJfzQ==			